

ANEXO N°5:

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS⁷⁴

5.1 Definición:

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada y ampliar su acervo cultural.

Objetivo: Regular las salidas pedagógicas a terreno que se realizarán en el transcurso de la formación de los estudiantes del Colegio Santa Cruz

Alcance del protocolo: Aplica a todas las actividades consideradas salidas pedagógicas -formativas, las que incluyen salidas académicas, culturales, deportivas y en general, aquellas en que los estudiantes realicen actividades oficiales del colegio fuera del recinto escolar y que hayan sido previamente organizadas como parte de una planificación curricular o formativa.

5.2 De las salidas pedagógicas

Toda salida pedagógica es considerada una actividad de extensión curricular, por lo que debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el plan de estudios del colegio.

Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornada completa, de lunes a viernes.

5.2.1 De la solicitud

Cualquier profesor que requiera incluir dentro de sus actividades curriculares una salida de clases, deberá informar al menos con un mes de anticipación, a Coordinación Académica, quien visará la actividad, y a Inspectoría General, quien debe organizar los reemplazos.

Una vez aprobada la salida pedagógica, el docente a cargo deberá completar la FORMULARIO C: CAMBIO DE ACTIVIDADES/SALIDAS PEDAGÓGICAS 2026” señalando la información que se solicita.

Este formulario y los demás antecedentes que se requieran serán entregados a Coordinación Académica, quién lo remitirá a la Dirección, para diligenciar la autorización de la Dirección Provincial de Educación de la Región Metropolitana, mediante un oficio formal, para su respectiva aprobación.

El profesor a cargo de la salida pedagógica deberá dejar resguardados los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio para que el profesor designado para su reemplazo proceda a realizar las actividades programadas. Para ello deberá entregar este material a Coordinación Académica al menos el día anterior.

⁷⁴ El colegio no realiza giras de estudio

Asimismo, deberá dejar actividades para que desarrollen aquellos estudiantes del curso que sale y que deban permanecer en el colegio por falta de autorización de sus apoderados para la realización de la actividad.

5.2.2 Número de adultos responsables de la actividad.

Para realizar una salida pedagógica formativa se deberá contar con un número de adultos suficientes para garantizar el resguardo efectivo de la seguridad de los estudiantes.

- En Educación Parvularia y primer ciclo básico (1° a 4° básico) asiste al menos 5 adultos por curso.
- Desde 5° básico hasta IV medio asiste al menos 2 adultos por curso.
- En grupos de menor cantidad, asistirá al menos un adulto cada 20 estudiantes.
- Autorización del apoderado: El profesor a cargo de la salida enviará, al menos con 10 días de anticipación, un documento de autorización de salida al apoderado, el que deberá firmar y devolver al colegio. El profesor recopila las autorizaciones y las entrega a Inspectoría. Los estudiantes que no presenten los permisos firmados no podrán participar de la salida fijada para ese día y deberán permanecer en el colegio cumpliendo su horario normal desarrollando actividades académicas bajo la supervisión de otro docente, o personal a cargo que designe Coordinación Académica.

En la solicitud de autorización se debe indicar al apoderado la necesidad de enviar bloqueador solar, una colación y agua para su hijo/a, en caso de requerirlo.

El día de la salida pedagógica, el profesor a cargo deberá revisar las autorizaciones de los apoderados. Si algún estudiante no cuenta con ella, deberá permanecer en el colegio, realizando actividades en el curso que determine la Dirección.

5.2.3 Traslado

Las salidas pedagógicas que impliquen el traslado de los estudiantes con un vehículo deberán salir del colegio y regresar al mismo lugar. Antes de la salida, Administración se encarga de contratar los servicios de movilización, debiendo solicitar al encargado del traslado, los siguientes documentos:

- El número de patente del transporte que se utilizará.
- Fotocopia de su permiso de circulación.
- Fotocopia del registro de seguros del estado al día.
- Fotocopia de la licencia de conducir del chofer y que debe estar al día.

5.2.4 Costos de la salida

Los costos de la salida deberán ser financiados por los apoderados con la excepción de los alumnos prioritarios cuyos costos serán financiados con recursos SEP. En casos que corresponda, el colegio financia el traslado.

5.2.5 Medidas de Seguridad

Con la finalidad de resguardar la seguridad de los estudiantes, se adoptarán las siguientes medidas:

- i. El profesor encargado de la actividad deberá adoptar medidas preventivas tales como chequear horarios de funcionamiento del lugar, medidas de seguridad del lugar, potenciales riesgos, etc. de manera de resguardar la seguridad de los estudiantes y el éxito de la actividad.
- ii. Asimismo, deberá gestionar los permisos en esa institución si fuese necesario.
- iii. El mismo día de la salida, antes de iniciarla, el profesor encargado de la actividad deberá.
 - a. Entregar las tarjetas de identificación a cada estudiante.
 - b. Pasar lista cada vez que sea necesario. Obligatoriamente al salir del colegio y antes de abandonar el lugar visitado.
 - c. Prever el horario de regreso, y en caso de sobrepasar el horario de la jornada de clases, informar al colegio para que se envíe la información a los apoderados.
 - d. Informar a los estudiantes de las “Medidas de seguridad y buen comportamiento en la salida pedagógica”
 - e. Contar con botiquín básico de emergencia y seguro escolar. El seguro de accidente escolar se mantiene vigente en caso de salidas pedagógicas. El adulto a cargo deberá portar el formulario DIAE para llenar en caso de que se requiera.
- iv. Los estudiantes, ante cualquier situación inadecuada, deben comunicar de forma inmediata a su profesor o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
 - a. Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
 - b. Si observan que un compañero/a se siente mal.
 - c. Si un compañero/a molesta de forma reiterada a otros.
 - d. Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
 - e. Si en el lugar hay distracciones o riesgos que se deben abordar (presencia de perros, condiciones de inseguridad vial u otras).
- v. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad física, etc.
- vi. Asimismo, los estudiantes no pueden subir ni bajar del medio de transporte cuando la máquina se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.
- vii. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de autorización firmada por el apoderado y dentro de las actividades que considera la salida y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- viii. Medidas de Seguridad del adulto a cargo, durante la salida:
 - a. Distribuirlos en grupos a cargo de los adultos responsables.

- b. Cada adulto deberá contar con una lista de los estudiantes a su cargo y datos de contacto del profesor encargado y jefes de los otros grupos.
- c. Entregar las credenciales a los estudiantes y adultos de apoyo y cerciorarse que la porten,
- d. Portar su credencial con su nombre y apellido.
- e. El adulto a cargo verificará el uso de cinturón de seguridad antes de partir a la salida y al regreso.

5.2.6 Normas de buen comportamiento de los estudiantes

Durante la realización de la salida pedagógica y siendo una actividad oficial del colegio, se aplican las disposiciones del Reglamento Interno Escolar. Por tanto, en el transcurso de la actividad los estudiantes deberán:

- a) Cumplir en todo momento con las instrucciones de los adultos a cargo.
- b) Viajar con su cinturón de seguridad puesto y no sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas del bus o medio de transporte.
- c) Usar uniforme según lo indique el docente a cargo. Es un requisito previo a la salida.
- d) Mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones disciplinarias del colegio y las reglas del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas, por lo que deberá evitar conductas de riesgo y mal comportamiento, tales como alejarse del grupo, no cumplir con las medidas de seguridad y las condiciones de la visita y otras que sean contrarias al RIE.
- e) Evitar el uso de aparatos tecnológicos, Ley 21.801.
- f) Evitar portar objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos.
- g) Queda absolutamente prohibido portar o consumir cualquier tipo de droga (como alcohol, tabaco, vaper, marihuana u otras). Quien infrinja esta restricción será sancionado de acuerdo a lo establecido en el RIE.
- h) Cumplir en todo momento con el reglamento interno del colegio.
- i) Al regreso al colegio y antes de subir al medio de transporte que los traerá de regreso, los adultos a cargo de la salida pedagógica deberán verificar que los estudiantes porten sus pertenencias personales y que ingresen al colegio hasta el retiro de los mismos por sus apoderados; podrán retirarse solos aquellos estudiantes autorizados por su apoderado.

5.2.7 Acciones posteriores a la Salida Pedagógica - Formativa

Dentro de 5 días hábiles de finalizada la actividad, el profesor encargado debe presentar un informe escrito al Director donde exponga sobre el desarrollo de la salida tanto en lo pedagógico formativo como en lo conductual.

Como grupo curso o grupo que participó de la actividad, se deberá realizar una evaluación de la misma.

El profesor de la asignatura implicada en la salida deberá utilizar la información de la salida para complementar sus actividades lectivas, reforzar conocimientos, motivar temas de trabajo, abrir o cerrar unidades de estudio u otras actividades que evidencien la relación de la salida pedagógica con el logro de objetivos de aprendizajes de la asignatura u objetivo específico de la actividad.

Situaciones especiales:

- i. En caso de situaciones especiales referidas al estado de salud física y/o psíquica del estudiante, la necesidad de apoyo en las actividades de la vida diaria (Protocolo AVD), Coordinación PIE junto con el profesor jefe evaluarán previo a la salida, la conveniencia de que participe en la actividad. Para ello se deberá solicitar una entrevista con el apoderado.
- ii. Los funcionarios del colegio no están autorizados para administrar medicamentos ni realizar procedimientos. En casos excepcionales, como, riesgo vital y/o enfermedades crónicas, se solicitará el acompañamiento del apoderado a dicha actividad, quedando de su responsabilidad la realización del procedimiento de salud que se requiera.
- iii. Ante situaciones de medidas disciplinarias vigentes de condicionalidad o cancelación de la matrícula⁷⁵, se analizará la conveniencia de la salida respecto del estudiante⁷³. En caso de que se decida la permanencia del estudiante en el colegio, se informará previamente al apoderado.
- iv. En casos excepcionales el estudiante podrá ser incorporado o retirado del lugar de la visita por su apoderado o un adulto responsable, previo conocimiento del docente a cargo. La solicitud de esta incorporación o retiro debe hacerse por escrito antes de la salida. Del retiro por el apoderado deberá quedar constancia en el Registro de salida (recuadro de observaciones).
- v. Frente a situaciones graves de conducta o accidentes, el profesor encargado debe dar aviso al colegio a Inspector General y adoptar las medidas necesarias para abordar la situación. En caso de faltas graves o gravísimas, se estará a lo descrito en el Reglamento Interno o protocolos específicos, según sea la situación. De regreso al colegio, el profesor a cargo debe dejar registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
- vi. En caso de accidente o enfermedad que requiera la presencia del apoderado o el traslado del estudiante a un Centro Asistencial, se estará a lo prescrito en el Protocolo de Accidentes.

⁷⁵ Estas medidas pueden considerar la suspensión de la participación en determinadas actividades escolares, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IX del presente Reglamento